

**ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 108**

**CARRERA DE ESTADÍSTICA**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**

**VALPARAÍSO**

**MAYO 2016**

## **ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 108**

### **Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Estadística de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Ciencias de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 20 de Mayo de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP sobre la “Presentación de Recursos de Reposición”, vigente, conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 432, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Estadística de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
3. Que con fecha 29 de Marzo de 2016, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

#### **CONSIDERANDO**

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

Existe un positivo informe de pares. Ha habido avances significativos desde el anterior proceso de acreditación: un aumento de planta con impacto sobre la captación de proyectos de investigación y sobre las publicaciones, una baja en

el tiempo de titulación promedio de la Carrera, una mejora en la tasa de retención al término del primer año y otros avances.

Estos logros son conocidos por el Consejo y han sido tomados en cuenta en su decisión de aumentar los años de acreditación otorgados en el proceso anterior, de cuatro a cinco años. En su deliberación ha tenido presente que aun cuando ciertos índices relevantes han mejorado, algunos de ellos distan aún de lo esperado. Su juicio se basa en el conjunto de la documentación, y de los antecedentes específicos aportados por la Carrera y el Comité de Pares.

La Carrera también se refiere a la frase del Acuerdo que dice “**Se mantiene la preocupación por el persistente bajo puntaje de ingreso de los postulantes...**”, argumentando que la Universidad ha invitado a los estudiantes en mayor riesgo académico a participar de un programa de aseguramiento de aprendizajes. Reconociendo estas acciones, el Consejo no aprecia a la fecha suficiente evidencia de la eficacia de las instancias remediales. La referencia de puntajes bajos en atención a las exigencias de la Carrera, fue ya anotada en el Acuerdo de acreditación anterior (pag 4); a pesar de ello la tendencia en las últimas admisiones ha sido un empeoramiento de los índices, alcanzando el máximo puntaje de admisión PSU a sólo 604,9 puntos en la admisión 2015.

La argumentación de la Carrera no incluye antecedentes nuevos que ameriten una revisión del Acuerdo original.

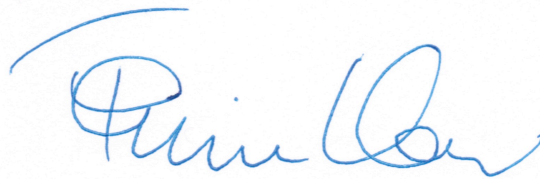
## EN CONCLUSION:

Una vez analizados la totalidad de los antecedentes relativos al Recurso de Reposición, el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora de Chile, Área

de Ciencias, mantiene el texto original del Acuerdo y la asignación de cinco (5) años de acreditación.

**POR LO TANTO,**

5. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Estadística de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 432, confirmando el plazo de acreditación otorgado de **5 años**, período que culmina el **05 de Abril de 2021**.



**Francisco Claro Huneus**

**CONSEJERO ÁREA CIENCIAS  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



**DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**